

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 244-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 AGO. 2018

RESOL. EXENTA Nº 2915

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Pescadores Artesanales de la Caleta de Chaihuín, C.I. SUBPESCA Nº 8.091, de fecha 26 de julio de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 244/2018, de fecha 30 de julio de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 173 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1101 de 2002, Nº 1282 de 2003, Nº 1073 de 2004, Nº 1598 de 2005, Nº 1452 de 2006, Nº 1295 de 2007, Nº 2017 de 2008, Nº 697 de 2011, Nº 827 y Nº 2662, ambas de 2012, Nº 1944 de 2013, Nº 1938 de 2014, Nº 1301 de 2015, Nº 1000 de 2016 y Nº 2795 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2795 de fecha 24 de agosto de 2017, esta Subsecretaría aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Chaihuín, Sector C, Región de Los Ríos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Pescadores Artesanales de la Caleta de Chaihuín y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I.SUBPESCA Nº 8.091 de fecha 26 de julio de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 244/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

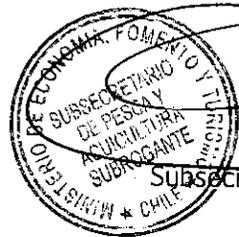
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2795 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Chahuín, Sector C, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° letra i) del Decreto Exento N° 173 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Pescadores Artesanales de la Caleta de Chahuín, R.U.T. N° 71.431.500-5, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 781 de fecha 19 de diciembre de 2001, con domicilio en Chahuín S/N°, comuna de Corral, Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Ríos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/LOP/ton

